

# La Infancia de la nación. Estrategias políticas y culturales en el proceso de formación de la ciudadanía en Colombia: 1810 - 1860

The childhood of the Nation. Policies and cultural strategies in the Process of Citizenship Education in Colombia: from 1810 to 1860

José Wilson Márquez Estrada

**Resumen:** En este artículo se argumenta que la ciudadanía, al igual que el Estado-nación, es una construcción cultural. Ser y sentirse ciudadano no es algo “natural”, sino el resultado de un proceso cultural en la historia de cada uno y en la colectiva de una sociedad. El ciudadano no nace, se hace. Empero, esa construcción implica la configuración de todo un discurso desde lo legal y político, que se traduce en una serie de prácticas sociales que pasan por el ámbito político y electoral, y se extiende en todo el entramado social con un prisma de prácticas y comportamientos culturales que tienen su expresión en la esfera de la vida pública hasta los espacios de la vida privada. Para cristalizar este proyecto cultural y político el Estado diseñó en la primera mitad del siglo XIX una serie de estrategias y pedagogías tendientes a imponer un modelo de sujeto inscrito en el ideario y lenguaje simbólico de la modernidad. Un sujeto que sería el soporte del nuevo Estado nacional que se pretendía implementar.

**Palabras Clave:** Vecindad, Ciudadanía, Estado-nación, Pedagogía, Cultura, Modernidad.

**Abstract:** In this article is argued that the citizens, as well as the Nation-State, are a cultural construction. Being and feeling a citizen is not “natural”, but the result of a cultural process in the history of each one and in the collective of a society. The citizen is not born, it is formed. However, this construction involves the setting up of a whole speech from the legal and political, resulting in a series of social practices that go through the political and electoral field, and are spread through out the social network with a prism of practices and cultural behaviors which have their expression in the sphere of public life to the private living spaces. To fulfill this cultural and political project, the State designed in the first half of the nineteenth century a number of strategies and pedagogies, aimed at imposing a model of subjects enrolled in the ideology and symbolic language of modernity. A man who would be the support of the new national state that was intended to implement.

**Keywords:** Neighborhood, Citizenship, Nation-State, Education, Culture, Modernity.

## Introducción

El Estado liberal que surgió en el siglo XIX como reacción de la burguesía frente al Estado absolutista descansa sobre dos principios normativos. Primero: la Constitución es la norma superior o norma preexistente. Segundo: el reconocimiento expreso de los derechos que, al ser admitidos como anterior al Estado son legíslables y por tanto inviolables. A partir de esto, se concibió la moderna definición de Estado, sostenido sobre tres pilares fundamentales: el territorio, el poder y la nación (Naranjo, 2003: 87), elementos que necesariamente están articulados en un ordenamiento jurídico supremo que es la constitución política, donde se definen los derechos de los ciudadanos (Fioravanti, 2010). Con relación a los derechos de ciudadanía, el asunto es sus inicios se planteó definitivamente complejo. En la mayoría de los países europeos el sufragio estaba limitado a los ciudadanos varones que poseían ciertos ingresos, así por ejemplo, en 1830 Francia contaba con una población de unos 30 millones de personas, mientras su electorado se reducía a 90.000 individuos (Schama, 1990). Pero, la riqueza, aunque constituía la principal condición para el sufragio, no era la única, la confesión religiosa también podía privar al hombre del derecho al voto, como sucedió en la Gran Bretaña donde los católicos tuvieron que esperar hasta 1879 para conseguir el derecho al voto. Por su parte, en los Estados Unidos la discusión sobre el sufragio -que implicaba la discusión sobre la ciudadanía- se centró en torno a las diferencias raciales, y sólo hasta 1865 mediante la Decima Quinta Enmienda, se confirmó que el derecho al voto no puede ser limitado con base en la raza o en el color de la piel (Schnapper, 2001). Por otro lado, si el sufragio masculino fue todo un proceso tortuoso, el derecho al voto para las mujeres fue el resultante de una intensa lucha que se inició en el siglo XX, y se adquirió, primero en los Estados Unidos en 1920, mediante la Decima Novena Enmienda. En Bélgica, Italia, y paradójicamente, en la Francia de los derechos, sólo pudieron votar las mujeres hasta después de la Segunda Guerra Mundial (Rosanvallon, 2007) y en Suiza sólo en 1971.

El tema de la ciudadanía ocupa la atención en diferentes escenarios del quehacer educativo, político, filosófico, histórico, cultural y social. Las motivaciones que orientan estos debates tan sensibles, tienen en común, el tratamiento de problemas derivados de sus dimensiones conceptuales y prácticas, como herencia sociocultural de la tradición moderna. Para clarificar sobre sus orígenes históricos, este ensayo tiene el propósito de asumir la construcción de la noción de ciudadano moderno, que emerge con la razón ilustrada, como una construcción discursiva, apoyada en el cuerpo constitucional y legal instaurado desde los inicios del orden republicano neogranadino en los albores del siglo XIX, construcción discursiva que está complementada por la implementación de una serie de dispositivos pedagógicos y culturales que buscan darle forma concreta en el plano de la cultura y de los hábitos sociales a la noción de ciudadanía.

Para analizar este fenómeno se requiere estudiar y conceptualizar sobre el tema de la naciente civilidad, que tuvo como dispositivo regulador del nuevo orden

social, las constituciones y la idealización de la libertad, la igualdad, la propiedad y la soberanía en una “nación para los ciudadanos”, y que se tradujo en una serie de mecanismos pedagógicos y culturales, que en asocio con un Estado que encarnaba los valores sociales, mercantiles, el bien común y la comunidad política, intentaba construir la ciudadanía como ejercicio fundacional de la nación. Conexo con este proceso fundacional de la nación liberal, el análisis del ideario político que transitaba entre el antiguo régimen y el moderno republicano, en nuestro caso colombiano, desvela las prácticas discursivas que consagraban derechos ciudadanos entre los iguales “nacionales” y las constituciones que legitimaron este ordenamiento social, derechos ciudadanos que tuvieron como primera experiencia la práctica que posibilitó su ejercicio en la figura del vecino (Cruz, 2001: 75). Comencemos por plantear que el ciudadano es una noción discursiva pre moderna y se representaba en la comunidad de cuerpos sociales normalizados en la relación soberano-súbdito, atributo que ostentaban los vecinos en las ciudades<sup>1</sup>. Ser vecino correspondía a poseer un estatuto dentro del reino con privilegios, distinciones, honores, reconocimientos, fueros y concesiones de gracias. Su cotidianidad se movilizaba en una jerarquía de pertenencias desiguales, sujetadas a la condición jurídica en el siguiente orden: ciudad, villa y pueblo con privilegios de primera, segunda o tercera categoría, según fuera el caso (Alvarenga, 2005).

En esta misma perspectiva Francisco-Xavier Guerra plantea que “de este atributo estaban excluidos los extranjeros y quienes dependían de un señor laico o eclesiástico; también en América los que servían a un hacendado, quienes vivían en el campo o en localidades sin estatuto político reconocido, además de los agregados, forasteros y marginales dentro de la ciudad o fuera de ella.” (Guerra, 1999: 42). De manera progresiva al interior de las comunidades o cuerpos sociales, este orden jurídico antiguo fue desplazado por los derechos individuales del ciudadano moderno; concepto que tuvo su asidero jurídico en la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* (1789), motivadora del ordenamiento constitucional desde los inicios del siglo XIX. De este modo, el ciudadanía quedó jurídicamente instaurado con las constituciones de los nacientes Estados y comprendía a toda persona poseedora de sus componentes centrales, esto es, pertenencia, jerarquía, igualdad, virtud, derechos, privilegios, cargos públicos. Al marchar de la mano con el utilitarismo y el iusnaturalismo, la ciudadanía también sirvió como eje ordenador de las relaciones de poder asimétricas y de desigualdad que, en palabras de Foucault, “son relaciones de poder que penetran los cuerpos.” (Foucault, 1992). El presente artículo se encuentra dividido en tres partes. En la primera parte se hace un análisis de los diferentes tipos de ciudadanía y su relación con la nación. En la segunda parte se examina el papel de la figura del vecino en el proceso de configuración de la primera ciudadanía y su concordancia con el proyecto de construcción nacional. En la tercera parte se analizan los diferentes dispositivos pedagógicos y culturales implementados en el proceso de construcción de la ciudadanía y de la nación en la Nueva Granada en la primera mitad del siglo XIX. Por último, el texto termina con unas consideraciones finales del autor.

## Ciudadanía y Nación

Para entender la formación de la ciudadanía, que necesariamente hay que ligarla a la del Estado en América Latina, hay que considerar las imposiciones violentas implícitas en el proceso de modernización, complementada con los discursos, narrativas y rituales, que valoraban unas identidades y oficializaban una cultura mientras invisibilizaban y menospreciaban otras. Proceso necesariamente violento que se impuso hasta bien entrado el siglo XX y que buscaba la formación estatal y la unidad nacional. Este proyecto político estaba soportado en la idea de construir una nueva cultura ajena a la pequeña “barbarie” y a los gustos populares “indecentes” de las gentes de los pueblos y provincias. Un mundo blanco, propietario y letrado, donde la razón imperaba y permitía construir un modo de vida donde dominar las bajas pasiones y los viles instintos posibilitaban la distinción de la cultura de los excluidos: los pobres, los iletrados, los de la periferia, en fin, los otros, los bárbaros, a quienes se les negaban los lugares sacros del poder y de la educación (Téllez, 2005: 110).

Con relación a la producción historiográfica desarrollada en torno al tema de la ciudadanía existen dos líneas temáticas (Flórez, 2004: 12); los que se han orientado por estudiar las prácticas electorales (Fernán González, Eduardo Posada Carbó, Malcom Deas, Hernán Montoya y David Bushnell)<sup>2</sup>. La primera línea consiste en que la mayoría de estos trabajos se caracterizan por presentar a los electores como objetos pasivos manipulados por los caciques electorales y sin conciencia política; reduciendo la ciudadanía al simple acto de votar, sin considerar otros roles propios de la ciudadanía en este momento, como su participación en las instituciones militares, en la prensa, en organizaciones políticas, etc. La otra línea temática se ocupa de investigar las prácticas culturales y pedagógicas que se promueven a través de los códigos de policía, manuales de urbanidad, catecismos políticos, las constituciones, etc., para la construcción de la ciudadanía y que fueron utilizados por el Estado neogranadino durante el siglo XIX. En esta perspectiva, se encuentran las obras de Luis Alarcón, Jorge Conde y Javier Ocampo<sup>3</sup>. Sin desconocer la importancia de estas investigaciones, en realidad brillan por ser demasiado abstractas y considerar como verdadero y aplicado lo que decían estos textos pedagógicos, sin tener en cuenta la enorme distancia que separa la realidad del discurso. Lo cierto es que, estos textos (constituciones, catecismos, manuales, códigos de policía, etc.) reflejan el ideal y la imagen simbólica de una ciudadanía, que estaba más en el discurso escrito y en las mentes de quienes las proponían desde el poder de las instituciones del Estado, que en las gentes de cuyo discurso eran destinatarios, es decir, letras muertas que se desvanecen en un juego de imposiciones y resistencias que tiene como escenario el campo social y cultural de los sectores subalternos en la Colombia del siglo XIX (Escalante, 1993: 288).

Con relación al discurso<sup>4</sup> sobre la ciudadanía, aparecen propuestos diferentes conceptos para entender este fenómeno cultural y político. En este sentido, encontramos una ciudadanía política, una ciudadanía civil, una ciudadanía concreta y una ciudadanía abstracta. Entonces, miremos primero que es

ciudadanía política. Entendemos como ciudadanía política “no solo la capacidad de votar, sino que también incluye los derechos de elegir y ser elegido, ser miembro de las instituciones militares en defensa de la Patria, a participar y tomar parte de la prensa política, formar organizaciones políticas, a integrar los tribunales como jurados y jueces y dirigir reclamos y peticiones al gobierno”. (Murilo de Carvalho, 1999: 126). Bajo esta óptica, la ciudadanía política se propone ahora como un cuerpo político conformado por individuos libres e iguales portadores de un catálogo de derechos que les permite el ejercicio social y político de la misma, en ruptura total con la visión tradicional y excluyente del ejercicio de lo político que venía de la cultura política del antiguo régimen monárquico y colonial. Esta visión decimonónica de la ciudadanía llevaba implícita una dimensión comunitaria, con una precisa adscripción espacial: la localidad (Flórez, 2004: 15). Es en la vida y en la adscripción a las localidades que se puede materializar el ejercicio concreto de la ciudadanía, es decir, es en la territorialización conectada a la comunidad local donde se le puede dar carne y hueso a un concepto que había divagado en los discursos abstractos de la nación moderna y del ciudadano construidos en el imaginario político de occidente desde la Revolución Francesa cuyo postulado máximo fue la libertad, la igualdad y la fraternidad. De la Revolución Francesa surgió entonces el ciudadano abstracto, individual, igualitario y universal (Schama, 1990: 21). Pero, el reto subsiguiente fue bajarlo de estas dimensiones abstractas y aterrizarlo a una situación real y concreta (Schnapper, 200: 35), y esto se definió, en la primera mitad del siglo XIX en Colombia, bajo el concepto de vecindad. Con el concepto de vecindad entendemos de qué manera se transformó a la comunidad en la fuente de los derechos políticos que posibilitó el ejercicio concreto de la ciudadanía, definida en términos territoriales y adscrita a la cultura local de la parroquia en el siglo XIX neogranadino.

Al concluir las guerras de independencia, se le plantea el reto a las elites neogranadinas de construcción del nuevo Estado republicano<sup>5</sup>. Definir el nuevo orden político y jurídico no se solucionaba con escribir y promulgar una nueva carta constitucional, el reto estaba planteado en términos concretos y reales, y se partía de asuntos tan fundamentales como el hecho urgente de definir la nueva condición de los habitantes del territorio nacional como sujetos portadores de derechos, que en ejercicio de los mismos, permitieran legitimar el nuevo orden constitucional y legal.

En este sentido era urgente definir la fórmula democrática de la representación (Pettit, 1999), es decir, definir quienes serían los representantes y quienes los representados. La definición de la nueva condición de los habitantes del territorio nacional, se concretó con el otorgamiento de la ciudadanía en términos de igualdad a todos los individuos y con relación al asunto de la representación, las élites establecieron una diferencia radical entre ciudadanía civil y ciudadanía política, la primera estaba connotada como universal y la segunda como activa, y en este sentido, limitada. Bajo esta perspectiva jurídica, la ciudadanía política contenía el derecho de votar, elegir y ser elegido; mientras la ciudadanía civil se adquiría por el sólo hecho de ser nacional. Simultáneamente, se condicionó la

ciudadanía política a requisitos de edad, sexo, residencia y condición económica, es decir, se estipuló una renta para acceder a los derechos políticos. En este orden de ideas, se construyó un ordenamiento ciudadano excluyente y elitista, ya que sobre la base de una ciudadanía civil universal se erigió una condición de ciudadanía política a la que sólo podían acceder los hombres, mayores de edad, residentes y con patrimonio; es decir, los poderosos; quedando la ciudadanía civil como un ente jurídico pasivo e inactivo asignado a los miembros de los sectores populares, esto implicó la negación de éstos derechos a los esclavos, los menores de edad, las mujeres y a quienes no poseyeran bienes o rentas, concebidos como sólo portadores de la nacionalidad. Es así como se construyó, en términos políticos y a partir del concepto de ciudadanía, un ordenamiento jurídico y constitucional que ubicaba a las elites masculinas y patrimoniales por encima del resto de la población, un nuevo ordenamiento político que daba vida a un nuevo régimen de dominación (Marshall et al., 1998: 89). En términos reales, fue excluida de la ciudadanía política la mayor parte de la población neogranadina, y se le asignó este privilegio a un reducido sector de la población compuesto por los hacendados, terratenientes, comerciantes, sacerdotes, abogados, militares y a los sectores intermedios de la sociedad, como los artesanos (tipógrafos, sastres, carpinteros, maestros de obras, orfebres, etc.), los que habían sufrido un proceso de ascenso social desde la segunda mitad del siglo XVIII, como resultado de la implantación de las reformas borbónicas (Flórez; 2006: 113). En otras palabras la condición de ciudadanía política, verdadera ciudadanía activa, fue reconocida a aquellos que tradicionalmente se habían denominado los “vecinos libres” y que constituían el cuerpo social de los cabildos. En este sentido se fue construyendo un nuevo escenario del poder (Belandier, 1994: 49), donde actuaban sólo un círculo cerrado de privilegiados y poderosos que desde sus prerrogativas y en defensa de sus intereses, fueron construyendo el destino de la nación.

## El Ciudadano-Vecino

La rápida conversión del súbdito en ciudadano en el imperio español, producto de los procesos iniciados en 1808 con la invasión napoleónica, removió las estructuras institucionales de la monarquía absoluta. A partir de entonces, se experimentó una práctica política que consideraba al ciudadano como la base de la soberanía que se extendió por todo Latinoamérica durante la primera mitad del siglo XIX, fenómeno que tuvo implicaciones políticas en la expansión de la vida pública a sectores más extensos de la población, los considerados vecinos, término que sirvió de bisagra entre la práctica política del Antiguo Régimen y la del nuevo ordenamiento jurídico liberal (Marcos, 2002: 110). Se trata de un proceso que llevó aparejados varios procesos de suma importancia, como era la instauración de una nueva legalidad basada en la representación, la forma en que se elegían dichos representantes, la construcción de nuevas naciones soberanas, entre otros.

En el Antiguo Régimen funcionaba una doble identidad política; una de carácter filial, donde todos los habitantes del reino eran considerados vasallos del rey,

y otra de carácter racial, a través de la cual las personas eran clasificadas como criollas, peninsulares, indígenas, mestizas, zambas, mulatas, negras. Para el caso neogranadino, a partir de 1820 con el surgimiento del Estado Nacional y el establecimiento de la República todos ellos fueron reconocidos como ciudadanos, pero sólo de manera formal, ya que en la práctica sólo funcionó la figura del ciudadano-vecino, que estaba definido por su pertenencia a un territorio local o regional, llámese provincia, cantón, ciudad o villa. Entonces, en el nuevo orden republicano inicialmente, lo que predominó fue el ciudadano-vecino, cuya igualdad se basaba en derechos corporativos. De ahí que la vecindad fuese parte de un proceso por medio del cual la sociedad se convirtió en civil, pero sólo para igualar y homologar clases sociales de tipo estamental; es decir, clases que reclamaban viejos privilegios de estatus y honor fundamentados en la riqueza, territorialidad y la desigualdad social (Conde, 2009: 100).

En definitivas, durante la primera mitad del siglo XIX neogranadino, se erigió la figura del vecino como el soporte concreto y real de la ciudadanía, ciudadanía vinculada orgánicamente a la localidad en la cual el ciudadano-vecino estaba radicado o, en términos del derecho civil, domiciliado; allí desarrollaba su vida económica, laboral, política y social. Era en su localidad donde la vida del ciudadano-vecino tenía su discurrir biológico y cultural, y era la localidad el escenario donde ejercería su condición de ciudadano. Es así como, en el nuevo orden constitucional republicano, en los textos de las primeras cartas constitucionales (Pombo et al., 1892), el ciudadano que hace su presencia allí está aún lejos de ser el ciudadano moderno caracterizado por los atributos de igualdad, individualidad y abstracción (Bushnell, 1966). En este sentido, se hace necesario connotar que el ciudadano colombiano de la primera mitad del siglo XIX fue siempre un hombre concreto, concreción que estaba dada por su calidad de vecino y su adscripción a una localidad o ente físico y territorial llamado ciudad, villa, parroquia o pueblo. Entonces, podemos aseverar, que hay una proyección del concepto de vecindad heredado del régimen colonial, de su vieja cultura política, que imposibilitó la construcción del ciudadano moderno y republicano en los inicios de la república neogranadina (Duarte, 1980: 26). Pese al esfuerzo por la construcción de un discurso moderno constitucional, que se visualiza en los textos de las primeras cartas políticas republicanas, las comunidades seguían ancladas en un orden y en un imaginario tradicional y el ejemplo más palpable lo constituía el vecino, lo cual mantenía la participación en los asuntos públicos dentro del marco de un orden corporativo y jerárquico (Flórez, 2006: 113).

Después del proceso independentista, el ciudadano se consolida como el elemento fundamental de la nación, como la base de la organización nacional. Sin embargo, la condición de vecino como calidad indispensable para acceder a la práctica electoral, para profesar el derecho al sufragio, a elegir, ser elegido y participar en el ejercicio de los cargos públicos; se mantuvo. Esto nos demuestra de qué manera, y a pesar que la independencia significó una ruptura total y radical con España en términos políticos, se conservó intacta la estructura social colonial y se mantuvieron sus raíces prácticamente incólumes; donde las localidades

conservaron su valor y su importancia como ejes de la sociabilidad y del ejercicio de la cultura en todo su sentido. Este fenómeno dificultaría posteriormente la instalación de un poder central y sería fuente de resistencias ante cualquier forma de Estado centralista (Lynch, 1973: 356). Desde esta perspectiva, la primacía de la vecindad después de la independencia, reflejaba una verdad de a puño: el arraigo profundo y vigoroso del provincialismo, de la pluralidad política y social, de la riqueza socio cultural expresada en términos de multiplicidad, de la fragmentación política-territorial que fortalecía las localidades y las consolidaba como células del organismo social, de los particularismos tan extendidos en el subcontinente, todo esto producto del legado colonial, herencia que se expresa no solamente en términos políticos sino, lo más importante, en términos de cultura, que define a su vez la identidad y los afectos de los sujetos con relación a las localidades (Sánchez, 1999: 433).

La conservación del poder en las localidades significó para la mayoría de los países latinoamericanos, después del proceso independentista, un gran obstáculo en el proceso de construcción del Estado-Nación en términos centralistas, máxime cuando los antiguos centros de poder político y administrativo no coincidían con los nuevos centros de poder propuestos por el nuevo ordenamiento político republicano; ya que esto significaba la pérdida de las prerrogativas económicas y políticas que la autonomía les brindaba. Es así como frente al nuevo poder central se fortaleció el sentido de la vecindad, que permitía a cada cantón, parroquia, villa o ciudad tener pleno control sobre los habitantes de su territorio. En el contexto latinoamericano, por ejemplo para el caso argentino, las ciudades y las provincias plantearon una puja con el poder central y contra el Estado naciente, por el control de ciertos cargos públicos y la conservación de la autonomía, y fortalecieron los lazos sociopolíticos como expresión de rechazo a cualquier imposición que viniera del nuevo centro de poder (Chiaramonte, 1997). Igualmente, para el caso mexicano, la pluralidad y variedad cultural, asociada a una notoria diferenciación económica y social, planteó el reto del fortalecimiento de los lazos socioculturales interétnicos y lingüísticos de las comunidades, para consolidar un ordenamiento jurídico local que hiciera viable la entidad federativa, que les permitiera el ejercicio del poder autónomo desde sus territorios. Esta pluralidad de derechos territoriales permitió un equilibrio de poder donde cada uno de los entes político-administrativo gozaba de independencia y autonomía dentro del gran Estado federal, dicha vida independiente posibilitó que la ciudadanía adquiriera rasgos precisos en lo social y territorial, vinculada necesariamente a lo local. Es así como la categoría jurídica de ciudadano se expresa en el hecho de que los derechos políticos se les reconocieran sólo a los que tuvieran la condición de vecino (Carmagnani et al., 1999).

En la experiencia neogranadina de construcción de la ciudadanía, al terminar la independencia, las élites se toparon con una realidad: la falta de una verdadera unidad política administrativa. Lo que realmente había era una profunda fragmentación en regiones del territorio nacional, coadyuvada por una accidentada geografía que condenaba al aislamiento a las diferentes

comarcas, situación que se fortalecía por el hecho de tener el país una pobrísima infraestructura en vías de comunicación. El panorama era preocupante, nuestro territorio era un extenso espacio de tierra fragmentado en una variedad de regiones desconectadas y aisladas entre sí, verdadero mosaico de pluralidad social y cultural asentado en provincias y regiones, las cuales se afirmaban las unas frente a las otras generando rivalidades y disputas entre sí, promoviendo a su vez un fuerte sentimiento de pertenencia a la localidad y a la provincia, y un rechazo de plano al poder central. En esta perspectiva las regiones más reconocibles eran las regiones de la Costa, Boyacá, Cauca, Antioquia, Santander y Cundinamarca. Entonces cuando se consolidó el proceso independentista y las elites se trazaron la tarea de construir un nuevo Estado y una nueva Nación, se toparon con la realidad que el territorio que le daría soporte, como asentamiento espacial al nuevo Estado, estaba tan fragmentado y sus comunidades tan diversas, diferentes y aisladas entre sí, que soñar en estos momentos con una nación era casi imposible (Palacio, 1986). Las formas particulares de desarrollo social y cultural en la dimensión de lo local propias del orden colonial, posibilitaron la formación de “pueblos históricos”, aislados y distintos, que sólo conservaban en común una misma lengua, una misma religión y la utilización de una misma moneda que posibilitara la vida económica y comercial (Flórez, 2006: 115). En suma, podemos afirmar que la continuidad de la vecindad en las primeras décadas de la república como herencia inmediata del orden colonial, se consolidó como el obstáculo mayor en el propósito del nuevo poder de construcción del ciudadano, a pesar del esfuerzo que significó su construcción desde el discurso moderno jurídico-constitucional y que desde las cartas se dimensionara su figura. La realidad lo que planteaba era que las comunidades seguían adheridas a un orden y a un imaginario que todavía se resistía a desaparecer, era el caso del vecino que conservaba su estatus y mantenía su condición, que participaba en los asuntos públicos dentro de un marco corporativo y jerárquico. Este vecino lo vemos inscrito dentro de una sociedad integrada como un conjunto de órganos independientes y jerárquicos -estamentos, corporaciones y comunidades políticas- en los cuales predominaban valores y vínculos irrevocables ligados al parentesco, la costumbre, la tradición, la fidelidad, la lealtad y la amistad (Conde, 2009: 104). En este sentido Francisco-Xavier Guerra, plantea que “los actores sociales del Antiguo Régimen entablaban relaciones eminentemente personales, de hombre a hombre, con derechos y deberes recíprocos de tipo pactista y, de ordinario, desiguales y jerárquicos.” (Guerra, 1992: 88). En síntesis, el vecino, como fósil del orden colonial, se constituyó como el obstáculo más fuerte a vencer en el tortuoso camino de la construcción de la ciudadanía en Colombia en la primera mitad del siglo XIX.

Después de 1810, la expectativa política para quienes en el Antiguo Régimen fueron súbditos del rey se centró en la ventaja que significó ser ciudadano. Sin embargo, ese hecho sólo consiguió su plena realización en los primeros años de la década del veinte, cuando la ciudadanía comenzaba un proceso de consolidación como nueva condición civil de las personas en el nuevo orden, fundamentada en un criterio de identidad nacional, basado en la noción de que todos los ciudadanos eran parte de un sistema de gobierno republicano y

representativo en el que las elecciones reproducían un principio de igualdad política y civil. Sin embargo en la mentalidad de la mayoría de los habitantes de la Nueva Granada, a principios de la naciente república, y siempre desde la mirada y la experiencia provincial, la lectura que los individuos realizaron no fue la de un Estado o la de una nación de tipo moderno, sino la de un nuevo orden político estatal que en pleno proceso de ampliación burocrática convivía con elevados niveles de negociación y mediación política, los cuales fueron aprovechados indefectiblemente por los grupos sociales de las provincias y las ciudades distantes de la sede del gobierno central; en este contexto la figura del vecino saldría fortalecida y sería en ella donde inicialmente tomaría asiento la ciudadanía, no solo jurídico-teórica sino, y sobre todo, funcionalmente (Morse, 1995: 174). Bajo esta premisa, la ciudadanía se caracterizaría por ser orgánica al territorio de pertenencia y con una precisa adscripción espacial: la localidad. En este sentido, la comunidad local se transforma en fuente de nuevos derechos políticos, efecto del establecimiento de la vecindad como asiento de la ciudadanía. La parroquia se instituyó igualmente como el ente territorial básico y como la célula fundamental de la sociedad tradicional, condicionando la vida administrativa y política de los vecinos. Sería en el distrito parroquial donde los vecinos debían cumplir con sus obligaciones y deberes constitucionales; e igualmente sería en la parroquia donde los vecinos erigirían su condición de ciudadanos, ejerciendo sus derechos como votantes, electores y aspirantes a cargos públicos, en este sentido, la naturaleza jurídica del vecino sería su adscripción al ente parroquial (Flórez, 2004: 18).

La condición de vecindad estaba concebida en diferentes calidades, y con base en las distintas jurisdicciones administrativas, en esta perspectiva, existía una vecindad a nivel cantonal, provincial y distrital. Es así como una misma persona estaba ubicada a la vez bajo tres jurisdicciones que se incluían unas a las otras posibilitando en un mismo sujeto la concurrencia de tres vecindades, entonces se era vecino a la misma vez de un distrito parroquial, de un cantón y de una provincia. Por ejemplo, una persona era vecino del distrito parroquial de Nuestra Señora de la Candelaria y a la vez ser vecino del Cantón de Medellín y ser vecino de la Provincia de Antioquia y en cada una de ellas la persona ejercía diferentes derechos y obligaciones, circunscritas al territorio del ente administrativo. De la misma manera, la condición de vecino se perdía cuando se adquiría en otro distrito o se permanecía ausente por el lapso de tres años (prescripción de la vecindad), pero siempre que se estuviera dentro del territorio de la república. Con relación a las mujeres, sus derechos de vecindad estaban adheridos a los derechos de sus maridos, entonces si estos perdían dichos derechos, ellas los perdían también. Según Pombo y Guerra, para el efecto de ejercer el sufragio, se definía como vecino aquel “que haya residido en un distrito parroquial por un año a lo menos antes de la elección, o manifestando ante la autoridad legal competente, conforme a la ley, el ánimo de avecindarse en él.” (Pombo et al., 1892: 82).

La calidad del vecindad, que tenía su ideal en la noción de buen vecino, que la daba la comunidad como reconocimiento a ciertas características y conductas

morales de la persona, era muy variable y estaba adherida a los patrones culturales de cada región y de cada localidad. Este condicionamiento del buen vecino por la condición cultural, hacía de este reconocimiento un acto subjetivo y complejo de las comunidades conectado a prácticas culturales que eran registradas como de buena moral en cada región y localidad, y a la vez dependía de la consideración que cada sector social hacía de ella. Es así como una práctica social como el concubinato, que era inmoral para la elite no lo era para los sectores populares. Igualmente una práctica cultural como el rapto de doncellas era rechazado por las clases dominantes de una región y a la vez ser tolerada por las clases bajas. Las prácticas sociales correspondían a esquemas culturales, que a la vez estaban inscritos en contrastes de tipo étnico y social, que influían, por ejemplo, en la conducta de las familias, entonces las familias ricas tenían comportamientos distintos a las familias de los sectores subalternos; lo mismo que las familias blancas exhibían conductas socio-culturales diferentes a la de las familias negras, mulatas, mestizas e indias. En este mismo sentido, una práctica cultural podía ser mal vista en una región y tolerada o aceptada en otra (Thompson, 1995). Entonces la calidad de buen vecino dependía fundamentalmente de la configuración moral y cultural de una comunidad y de esta derivaba su reconocimiento. Este reconocimiento no respondía tampoco a una condición exclusivamente económica, sino que por su naturaleza subjetiva respondía más a criterios cualitativos, fundados en valores consuetudinarios -como la honradez, el prestigio, el modo de razonar, la estima, los servicios prestados a la comunidad- y que su reconocimiento y calificación recaía en manos de los comisionados: asamblea electoral, jefes políticos, alcaldes, gobernadores. Todas estas circunstancias problematizaban la condición de honorabilidad de una persona y finalmente la volvía fuente de conflictos, porque aunque ciertas creencias, valores y nociones sean compartidos por todos los miembros de un sistema, cada grupo social produce una representación con matices propios y ella inspira en buena parte su comportamiento, entonces a lo largo del territorio neogranadino existían varios pueblos históricos que entendían de modo diferente lo que era ser una persona "honorable". No era lo mismo el recato bogotano al antioqueño o al costeño (Flórez, 2006: 126).

En el proceso de fundación republicana, el estatus de vecino fue otorgado a la mayoría de la población, con exclusión de los forasteros y los residentes. Los forasteros no podían participar en los asuntos públicos como electores o elegibles e igualmente los residentes, estos estaban por fuera de la intervención en los asuntos públicos, y su consideración de residencia estaba condicionada a la permanencia en la localidad, cuando salían de ella inmediatamente perdían tal condición. En este orden de ideas, la condición fundamental de la calidad de vecino estaba dada por la permanencia constante en el tiempo de una persona en el territorio de una localidad, lo que se reflejaba en el hecho de poseer casa habitada por ellos y su núcleo familiar; en términos del derecho civil romano, se hablaría entonces no solo de la condición de residencia sino fundamentalmente de la condición de domicilio<sup>6</sup> para adquirir y conservar la categoría jurídica de vecino. Igualmente, esta condición estaba vetada, en ciertas ciudades a las personas que estaban bajo la dependencia domestica de otro. Entonces no

solamente se necesita tener residencia habitual dentro del distrito sino ser el titular patrimonial dentro de ella. Para los que aspiraran al estatus de vecino se les exigía la residencia por más de un año dentro del territorio distrital y si se posesionaba en un cargo público su duración en el cargo debería ser por más de un año para adquirir tal categoría (Pombo et al., 1892:94).

Con relación al ordenamiento jurídico electoral que se instaló en la Nueva Granada entre 1812 y 1885, las cartas constituciones fueron claras al establecer como requisito esencial para ser acreditado como elector primario o de parroquia, así como elector secundario, y poder aspirar a un cargo de elección, el hecho de ser vecino de la localidad. Es así como las cartas entre 1810<sup>7</sup> y 1832 eran enfáticas en el sentido de señalar que para ser elector de cualquier género y poder aspirar a un cargo público era fundamental la condición de vecindad. Durante la constitución de 1853 el requisito de vecindad desaparece como indispensable para acceder a cargos públicos, sin embargo, nuevamente es exigido por algunos Estados durante el período de la Constitución de Rionegro, uno de ellos fue el Estado Soberano de Bolívar que al respecto estipulaba: "Además de hallarse en el goce de los derechos de ciudadanía i saber leer i escribir, se requiere la de ser vecino del respectivo distrito para poder desempeñar los siguientes empleos: De vocal del Concejo municipal, de procurador municipal, de administrador del tesoro municipal i de secretario del Concejo municipal." (Flórez, 2006: 112).

Concluyendo, podemos afirmar que en los albores de la República en la Nueva Granada, a pesar de la imposición jurídico constitucional de la figura del ciudadano, ésta no se soportaba en la imagen del individuo, ya que el individuo era una figura abstracta, que sólo tenía un uso en el discurso jurídico y político, pero como tal se disolvía en la comunidad, es decir, en la localidad a la cual pertenecía y la que ejercía un control completo sobre él. Bajo esta óptica, señalamos que no se puede afirmar, que con el advenimiento de la modernidad en América, se dio el fenómeno del surgimiento simultáneo del individuo (Guerra, 1992: 23); al menos para el caso de la Nueva Granada esta afirmación no se puede sostener. En este sentido aseveramos que durante la primera mitad del siglo XIX en Colombia, el individuo aún no existía, no era una realidad. La sociedad aun se hallaba estructurada y conformada por cuerpos relativamente autónomos, en este caso las localidades, lo que impedía el desenvolvimiento individual de la ciudadanía (Flórez, 2004: 16). Entonces la ciudadanía se instaló en una vieja figura heredada del orden colonial, el vecino, sobre ella tomó asiento y le permitió existir y hacer viable el proyecto republicano, al menos hasta la primera mitad del siglo XIX.

### **Pedagogía de la Nación<sup>8</sup>**

Las preocupaciones culturales más apremiantes de las nuevas elites republicanas estaban orientadas hacia la formación del ciudadano moderno como base del Estado-Nación (Hobsbawm, 1990: 46). En esta perspectiva, hablamos fundamentalmente de dos preocupaciones, según Magaldy Téllez:

La primera, fue la formación de un nuevo tipo de sociedad capaz de reconocerse y de ser reconocida como nacional, ligada básicamente al logro de la cohesión social concebida sobre la homogeneidad cultural, el orden y la integración del cuerpo social, para lo cual era necesario dotarlo de una historia con su simbología patriótica, tanto como de un territorio, no sólo como espacio físico sino, fundamentalmente, como representación simbólica de lo propio, para generar sentidos capaces de forjar imágenes de pertenencia nacional y valores destinados a alcanzar la deseada modernidad diferida por una historia tumultuosa. Ello está ampliamente documentado en los discursos fundacionales del período republicano, en los himnos patrios, en las leyes, en las proclamas, en los periódicos. Y si bien es cierto, que en muchos de tales registros discursivos, encontramos el intento de conciliar dos conciencias disímiles de la historia, expresadas, por ejemplo, en enunciados como “la voluntad general de los pueblos”, y la “causa que Dios defiende”, no lo es menos que en esta inscripción que conjuga lo profano y lo sagrado, los discursos de las nacientes repúblicas obedecieron al imperativo de las urgencias modernizadoras instaladas, a su vez, en la compleja problemática de la definición nacional. La segunda preocupación refiere al cómo encontrar el camino más rápido y sostenido para el progreso de las sociedades nacionales, respecto de la cual pueden encontrarse diversidad de respuestas convergentes en la confianza colocada en la educación como proceso que homogeneizara a la población bajo el modelo de los valores, intereses y hábitos propios de “sujetos civilizados”. (Téllez, 2005: 99)

Bajo esta perspectiva de análisis podemos afirmar que estas preocupaciones se visualizan en el cuerpo discursivo y retórico que construyeron las elites nacionales, como dispositivos de poder tendientes a inventar una imagen de la sociedad y de los sujetos que correspondiera a los nuevos poderes sociales y políticos emergentes, discurso creado bajo una lógica homogenizadora proyectada en cuadros e imágenes unificadoras que daban cuerpo a una retórica de lo nacional que justificara políticas y mecanismos de disciplinamiento conectadas a toda una red de prácticas institucionales que buscaban controlar y ordenar la vida pública y privada. Todo esto enmarcado dentro del contexto de la gran empresa de creación del Estado-Nación, cuyo propósito esencial fue la construcción de un nuevo sujeto adaptado a las nuevas formas urbanas de vida, que a la vez suponían la creación de un proyecto civilizador. Esta situación se resumía en un asunto nodal: educar al pueblo en los nuevos valores del régimen republicano. Para esto se diseñó todo un gran dispositivo pedagógico y educativo tendiente a cristalizar el ideal supremo republicano de cimentación del ciudadano moderno neogranadino. En medio de las disputas y conflictos producto de las guerras de emancipación iberoamericana y en el proceso de construcción de la nación, todas las facciones políticas, fuerzas sociales o grupos de poder, coincidieron en este objetivo común (Conde, 2009: 60).

El proyecto modernizador de las elites neogranadinas en general se empezó a construir desde el momento fundacional de la República y se hizo históricamente objetivo a fines del siglo XIX, con un proceso de transformación que intentó

abarcar todos los aspectos sociales y culturales de la sociedad, además de las prácticas y hábitos de las personas. Los parámetros de este proceso modernizador estaban fundados en las prácticas culturales de la elite europea y, en específico, de la francesa (Tova, 1990: 4). Todo este anhelo modernizador se concretaba en un propósito, la invención de la ciudadanía, y en esta dirección apuntaba toda la función jurídico-política del nuevo Estado. La idea central era la creación de un conjunto de individuos homogeneizados para hacer del ejercicio del gobierno un proyecto más viable (Schnapper, 2001: 49). La especificidad de la nación moderna proyectada consistía en integrar a toda la población en una comunidad de ciudadanos y en legitimar, mediante esa comunidad, la acción del Estado, el cual constituiría su instrumento (González, 1995: 14-46).

Esta empresa necesariamente estaba centrada en un reto que implicaba una revolución educativa. La cuestión se planteaba difícil cuando se observaba el legado hispánico en este sentido: una población mayoritariamente analfabeta, con una pobre infraestructura escolar y la ausencia de un sistema educativo con una mínima cobertura. Es así como al nuevo orden republicano le concernía, en medio de las dificultades de la guerra y la agitada vida política, construir las bases de un sistema educativo con una infraestructura y una cobertura acorde con sus necesidades y capacidades materiales. En este sentido, desde el primer momento las cartas constitucionales, tanto provinciales como nacionales, dedicaron un título especial consagrado al asunto de la instrucción pública y del aparato escolar. En realidad, el gran obstáculo lo constituía la falta de recursos económicos y humanos para llevar a buen puerto dicho proyecto, fundamental en el gran propósito fundacional de la ciudadanía. Porque lo ideal no era solamente la construcción del ciudadano desde la perspectiva jurídica del otorgamiento de derechos a los sujetos, sino esencialmente, consistía en la transformación personal desde su cultura y educación; y esto requería de la intervención urgente del Estado. Todo esto se traducía en la necesidad de construir todo un dispositivo educativo que vinculara a toda la población en una red de escuelas, con personal capacitado para la docencia y comprometida a fondo con la renovación espiritual de la población en los valores modernos de la ciudadanía.

De todas maneras se logró difundir una educación cimentada en la transmisión de los valores cívicos del nuevo régimen republicano con una pedagogía política que circulaba a través de textos escolares de toda índole que eran el soporte de la instrucción popular (Cardona, 2007). En conjunto, eran textos que impulsaban la inédita pedagogía de la nación, en un sentido moderno; es decir, como pertenencia a una patria y a una república con un pueblo soberano integrado por individuos con iguales derechos y garantías sociales (Conde, 2009: 60). Todo este asunto estuvo dinamizado por un proceso de intervención pedagógica que estaba soportado en un dispositivo de educación cívica fundamentado igualmente en textos impresos, que circulaban por todo el tejido social y que iban desde las escuelas hasta los hogares: catecismos, manuales, códigos de policía, prensa, constituciones, etc.

Esta campaña pedagógica comprometía a las instituciones del Estado y a las organizaciones sociales e iban acompañadas de mecanismos de control social que apuntaban a la definición, adopción y reproducción de nuevas ideas y hábitos sociales; todo esto con una sola finalidad: generar un cambio en la cultura y política ciudadana (Annino et al., 1994: 425-469). Este dispositivo de propaganda estatal se cristalizaba en un discurso que penetraba en los sujetos, ignorando las costumbres e imponiendo pautas concebidas y predeterminadas para un tipo de sociedad culturalmente muy alejada de la sociedad ideal que se pretendía imponer. Este discurso giraba en torno a modelos ideales de conducta, se insistía en cuestiones como el lenguaje culto al hablar, a los modos de comportarse en sociedad, en la mesa, en la escuela, para con los mayores, para con los padres, en la iglesia, para con la patria y para con Dios (Castellanos, 2001: 31). El sujeto estaba inmerso en un entramado de obligaciones sociales y cualquier tipo de quebranto a estos preceptos era considerado como indecoroso y como signo de mala educación. La formación en las buenas maneras era imprescindible para el desenvolvimiento social y para interactuar con los semejantes dentro del lenguaje y los hábitos de la civilización. Esta formación debía estar acompañada por el aprendizaje de una labor manual que le garantizaría al individuo un soporte económico digno de su existencia. Esta empresa gubernamental no era fácil materializarla por lo que el Estado diseñó todo un sistema de símbolos y representaciones para legitimar dicha cruzada pedagógica. La idea era promover una visión universal de lo qué era una sociedad moderna y como sería el ciudadano que la componía, sociedad que obviamente correspondía al ideal político del Estado que la promovía y a los anhelos de la elite que la dirigía. El problema consistía en cómo hacer encajar en el imaginario social de las diferentes comunidades dicho proyecto modernizador, cuyas ideas gravitaban en dirección opuesta al entramado cultural presente en la memoria del pueblo, quien las contextualizaba, interpretaba y aplicaba a su manera. Por consiguiente, el Estado tenía el reto de hacer efectivo en dicho imaginario colectivo, el capital simbólico expresado en el amor a una bandera, a un escudo, a las efigies y en ideas menos tangibles como la de nación y familia, simbología que en definitiva fundamentaba el ideal del ciudadano (Baczko, 1991). El Estado invertía en esta empresa un gran capital simbólico que finalmente se desvanecía en construcciones mentales particulares que cada comunidad hacía en el proceso de asimilación de la fuerza de dicho discurso (Anderson, 1993).

La pedagogía de esa nación imaginada, a la cual pertenecían todos los miembros de la comunidad, estaba dinamizada por una serie de rituales sociales que tenían como referente la gloria fundadora de la nación y que se visualizaba en las fiestas patrióticas, en los funerales patrióticos, en la utilización de insignias, en elegías, poesías, dedicadas a los “ciudadanos ilustres de la patria” y en la promoción de los catecismos políticos, que eran contruidos a imagen de los catecismos religiosos que apuntaban a crear una conciencia histórico-política en el pueblo neogranadino, que finalmente sería el soporte ideológico del proyecto de construcción nacional (Conde, 2009: 62).

En este contexto se creó un nuevo dispositivo modernizador que recogía las ideas e intensiones culturales de este plan de transformación de los sujetos y a la vez movilizaba todo este engranaje civilizador, desde la perspectiva de la formación personal del ciudadano, este dispositivo fue el manual de urbanidad. Los manuales de urbanidad fueron los espejos donde se reflejaron las conductas y comportamientos sociales de las elites y que pretendieron ser infundidas en los sectores populares a partir de estrategias pedagógicas coercitivas que operaban desde la institución escolar hasta la institución familiar. El discurso de los manuales mostraba lo que se esperaba fuera el comportamiento ideal de los miembros de las clases acomodadas de la Europa moderna, en este sentido muchas de la normas que estaban contenidas en ellos reflejaba los modos y usos sociales de la sociedad europea en ese momento (Elias, 1994). Pese a que representaban lo que se esperaba de los miembros de unas sociedades muy diferentes a la latinoamericana de mediados del siglo XIX, al ser difundidos por el subcontinente se convirtieron en el reflejo de lo que las clases dirigidas esperaban difundir en sus sociedades, aunque para esto tuvieran que reacomodar sus propias costumbres y propender por la readaptación de las mismas en el resto de la población (Castellanos, 2001: 13).

*El manual de urbanidad y buenas maneras para uso de jóvenes de ambos sexos* de Manuel Antonio Carreño, se editó por primera vez en el año de 1853 como libro de texto para las escuelas públicas y luego sería objeto de numerosas reediciones por toda América latina en la segunda mitad del siglo XIX. En este libro se detallan minuciosamente las reglas e instrucciones que debían seguir sus lectores y que debía funcionar como un instrumento capaz de transformar los hábitos y comportamientos de aquellos que, ubicados en la emergente burguesía -como comerciantes y banqueros-, requerían aparecer en el espacio social como una clase moralmente correcta y lograr su éxito social (Téllez, 2005: 98).

El Manual formó parte de la proliferación discursiva inherente a los proyectos de construcción nacional que, desde mediados del siglo XIX hasta las primeras décadas del XX, tuvo como hilo articulador la pretensión de domesticar todo aquello cuanto se consideraba expresión de la "barbarie" -en la ciudad, en el campo, en los hábitos, en las ideas, en los comportamientos- para hacerlo encajar en los moldes que brindaba la modernidad europea (Tova, 1990: 9). Los manuales garantizaban que desde la más temprana infancia el futuro ciudadano asimilara la visión de mundo de la burguesía, pero este proceso de control sobre los niños y niñas no se limitó a las costumbres cotidianas, llegó a abarcar al propio cuerpo (Carreño, 1896). Por consiguiente, los manuales de urbanidad fueron instrumentos eficaces para hacer que los propios ciudadanos asumieran, reprodujeran y reforzaran la vigilancia sobre su propio cuerpo. En los manuales tenía importancia especial el disciplinamiento del cuerpo. Las necesidades biológicas y las secreciones corporales tenían que ser reprimidas, sometidas a reglas y, si era necesario, hacerlas invisibles a los ojos de la sociedad.

El encarcelamiento del cuerpo y el control de sus manifestaciones naturales, sobre todo las sexuales, eran sólo posibles a través de la introducción de prácticas que

se convertirían en hábitos. Este proceso era más eficaz si se empezaba desde la niñez, ya que de esta manera se inscribía de manera más permanente el sello de la sociedad en el cuerpo del niño y la niña. El disciplinamiento del cuerpo y de sus necesidades tenía que ser producto de un trabajo constante "...natural es convenir en que debemos emplear nuestra existencia entera en la novel tarea de dulcificar nuestro carácter, y de fundar en nuestro corazón el suave imperio de la continencia, de la mansedumbre, de la paciencia, de la tolerancia, de la resignación cristiana y de la generosa beneficencia" (Carreño, 1896: 30).

Estas conductas debían ser adoptadas por los ciudadanos, hasta en los detalles más ínfimos, dictando un riguroso orden de cosas y exigiendo obediencia, vigilando el cuerpo y los deseos de las personas. Los nuevos hábitos y las "buenas maneras" urbanas, aunque se enseñaban en la escuela y eran reforzados por el ojo vigilante de los vecinos; era básicamente el resultado de un paciente disciplinamiento que sólo podía producirse en el espacio doméstico. Los mismos autores de los manuales entendían que en el proceso de cambio en las conductas y los hábitos, la parte fundamental se realizaba dentro del hogar paterno (González, 1995: 46). El Manual ofreció a los emergentes sectores sociales urbanos, la burguesía conformada por comerciantes y banqueros, que requerían aparecer en el espacio social como una clase moralmente correcta; un recetario moral para ubicarse dentro del espacio urbano, no sólo con "elegancia" y "etiqueta", sino también con herramientas para lograr su ascenso en una sociedad en la cual quien tenía dinero y aprendía "buenas maneras" aseguraba su éxito social (Téllez, 2005: 105).

## Consideraciones Finales

La ciudadanía, al igual que el Estado-nación, es una construcción cultural. Ser y sentirse ciudadano no es algo "natural", sino el resultado de un proceso cultural en la historia de cada uno y en la colectiva de una sociedad. El ciudadano no nace, se hace (Murilo de Carvalho, 1999: 328). Empero, esa construcción implica la configuración de todo un discurso desde lo legal y político, que se traduce en una serie de prácticas sociales que pasan por el ámbito político y electoral, y se extiende en todo el entramado social con un prisma de prácticas y comportamientos culturales que tienen su expresión en la esfera de la vida pública hasta los espacios de la vida privada.

Para cristalizar este proyecto cultural y político, el Estado diseñó una serie de estrategias y pedagogías, tendientes a imponer un modelo de sujeto inscrito en el ideario y lenguaje simbólico de la modernidad. Un sujeto que sería el soporte del nuevo Estado nacional que se pretendía implementar. Un sujeto diseñado con base en el modelo de hombre europeo hijo de la ilustración, que se caracterizara por el respeto a la autoridad y al ordenamiento jurídico, es decir, un modelo de hombre sumiso a los dictámenes de la nueva élite política que se había hecho al control del Estado y que pretendía construir un nuevo orden republicano. En esta perspectiva se implementaron una serie de cambios, entre esos cambios, el más importante estuvo orientado hacia la formación de individuos provistos

del inédito lenguaje de la opinión para aceptar y actuar en ese nuevo régimen político apoyado en un pacto social de carácter contractual. En este sentido fueron concebidos unos hombres libres que de manera voluntaria reconocían los dos principios básicos del ideario liberal y republicano: la soberanía y la representación (Conde, 2009: 62).

Todo este imaginario político fue construido como consecuencia de la coexistencia y fusión de una diversidad de ideas, imaginarios y prácticas novedosas de representación que se llamó modernidad. Modernidad que unificó al pueblo en torno a fenómenos como la opinión pública, las elecciones, la libertad de prensa, la libertad de imprenta, que se visualizaba en la proliferación de los impresos (prensa, hojas sueltas, pasquines); los deberes y derechos del ciudadano, la representación política y las sociabilidades modernas que construyeron un nuevo orden jerárquico, que ya no descansaba en el nacimiento, o la pertenencia a cuerpos o estamentos privilegiados sino en el capital cultural. Por consiguiente mestizos, mulatos y pardos incorporaron el discurso de los ciudadanos notables apropiándose de su dialéctica, inventándose una genealogía y un honor propio y practicando una *limpieza de colores* similar a la *limpieza de sangre* reivindicada por los aristócratas de cuño hispánico (Langue, 2000: 19).

Dentro de una nueva concepción política, se trató de destruir la sociedad corporativa del Antiguo Régimen para formar sujetos autónomos en individuos, ya no súbditos (Leddy: 1980: 111), sino ciudadanos. Esta formación implicó el discurrir de todo un discurso pedagógico de la nación que se tradujo en dispositivos pedagógicos que permitieran discernir en el imaginario colectivo e individual lo moral de lo político y de lo religioso, como tres campos completamente separados y autónomos. En este sentido, se introdujo la igualdad política, produciendo una revolución en las representaciones, expresada en su forma más elemental frente a la urna electoral, primera condición de la democracia y base indiscutible del derecho (Rosanvallon, 2007: 16).

En este nuevo escenario de utopías igualitarias fueron enarbolados principios políticos que asumían de manera radical el rechazo a los fueros y privilegios que hundían sus raíces en el ordenamiento jurídico del Antiguo Régimen. En suma, esta nueva realidad política soportada en la idea de igualdad, sería simultáneamente, la más artificial y la más ejemplar, acercando e igualando a los hombres en el plano electoral, eliminando en ellos los elementos que más los separaba: el poder y el saber; otorgando el mismo derecho al sabio que al ignorante, al poderoso que al subalterno. En este contexto se intentó construir la República de Ciudadanos, la cual intentaba homogeneizar la población en una "nación de individuos blancos", que funcionaría sobre la base de la creación de una comunidad política que estaba a su vez soportada en una serie de instituciones comunes y en la existencia de un ordenamiento jurídico-constitucional, un territorio histórico compacto, una comunidad política-legal (patria), la igualdad político-legal de sus integrantes (ciudadanía) y una ideología y cultura cívica colectivas (Smith, 1997: 7). Finalmente esta revolución impacta el ámbito de la cultura, planteando una transformación radical no

solo en el campo de la cultura política sino en el terreno de la cultura social, teniendo como objetivo fundamental adecuar la experiencia de la modernidad europea a los espacios urbanos neogranadinos y fundar por doquier la ciudad de los ciudadanos.

## Notas y Citas

- (1) En su primera edición de 1737, el *Diccionario de la Academia Española* define ciudadano como “El vecino de una Ciudad que goza de sus privilegios y está obligado a sus cargas, no relevándose de ellas alguna particular exención”.
- (2) Recomendamos la siguiente bibliografía: Bushnell, David. *Aspectos de la historia electoral colombiana*. Tunja. Ed. Universidad Pedagógica y Tecnológica, 1975; *El Régimen de Santander en la Gran Colombia*. Bogotá. Coed. Tercer Mundo - Universidad Nacional, 1966; “Elecciones presidenciales colombianas, 1825-1856”. En: Urrutia. Miguel y Arrubla, Mario. *Compendio de estadísticas históricas de Colombia*. Bogotá, Ed. Universidad Nacional, 1970. Montoya, Hernán. *La cedula y el sufragio*. Bogotá, Ed. Ministerio de Gobierno, 1938. Deas, Malcolm. “Algunas notas sobre la historia del caciquismo en Colombia”. En: *Revista de Occidente*, t LVIII, 1973. Posada Carbó, Eduardo. “Malabarismos electorales: una historia comparativa de la corrupción del sufragio en América Latina; 1830-1930”. En: Sábató, Hida. *Ciudadanía política y formación de naciones. Perspectivas Históricas en América Latina*. México. F.C.E. 1999. Ramírez Bustos, Pedro Elías. *Cultura política y cotidianidad electoral en el departamento de Santander, 1857-1886*. Bogotá. Ed. Ministerio de Cultura, 2002. González, Fernán. “Legislación y comportamientos electorales: evolución histórica”. En: *Para leer la política, ensayos de historia política colombiana*. Tomo 1. Bogotá. Ed. Cinep, 1997.
- (3) Ver por ejemplo: Conde Calderón, Jorge. “De Vasallos a Ciudadanos: mecanismos de transmisión y reproducción de los valores cívicos en Colombia en los umbrales de la Nación”. En: Memorias del IV seminario internacional de estudios del Caribe. Cartagena: Coed. Universidad de Cartagena-Universidad del Atlántico. 1999. “Representaciones y Catecismos Políticos en el origen de la pedagogía de la Nación”. En: *Ensayos de historia, educación y cultura*. Barranquilla: Ed. Universidad del Atlántico. 2000. Ocampo López, Javier. *Los catecismos políticos en la independencia de Hispanoamérica: de la monarquía a la república*. Tunja: Ed. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. 1998. Alarcón Meneses, Luís. “Formando Ciudadanos”. En: *Ensayos de historia, educación y cultura*. Barranquilla: Ed. Universidad del Atlántico. 2000.
- (4) Es necesario connotar el concepto discurso desde la perspectiva del filósofo francés Michel Foucault, quien propone que *Discurso* es un conjunto de ideas, conceptos, categorías, signos, representaciones mentales que conforman un saber específico sobre un objeto específico y que está sustentado en un poder, y que a la vez, lo legitima; este *Discurso* se visibiliza a través de una *Práctica discursiva* que lo posibilita como un ejercicio social, en este sentido es en la práctica discursiva donde el discurso alcanza sus máximos

- efectos sociales y se materializa plenamente como ejercicio de saber-poder. Foucault, Michel. *La Arqueología del Saber*. Buenos Aires. Ed. Siglo XXI. 2006.
- (5) Ver en relación a este tema: Annino, Antonio, Castro Leiva, Luís y Guerra Francisco-Xavier, dirs. *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*. Zaragoza, Ed. Ibercaja. 1994. Guerra, Francisco-Xavier. *Modernidad e Independencias*. México. Editorial Mapfre-F.C.E. 1992. Guerra, Francisco-Xavier. dir. *Revoluciones Hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*. Madrid. Editorial Complutense. 1995.
  - (6) Para el Código Civil Colombiano, el domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella. (Art. 76) y con relación a la vecindad plantea que esta es “el lugar donde un individuo está de asiento, o donde ejerce habitualmente su profesión u oficio, determina su domicilio civil o vecindad” (Art. 78).
  - (7) La Constitución Política de Cartagena de 1812 expresaba que para ejercer cualquier cargo público era necesario, además de los derechos de ciudadanía, ser hombre libre, *vecino o padre de familia o tener casa poblada y vivir de sus rentas o trabajo*, sin dependencia de otro. Archivo Histórico de Cartagena (AHC). *Gaceta de Cartagena de Indias*. Febrero 11 de 1813.
  - (8) En cuanto a la Nación, esta fue definida por el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* como el conjunto de personas de un mismo origen étnico, que generalmente hablan un mismo idioma y tiene una tradición común.

## Bibliografía

- Alvarenga, Patricia. (2005). *De Vecinos a Ciudadanos: Movimientos Comunales y Luchas Cívicas en la Historia de Costa Rica*. San José. Editorial Universidad de Costa Rica.
- Alarcón Meneses, Luís. (2000). "Formando Ciudadanos". En: *Ensayos de historia, educación y cultura*. Barranquilla. Ed. Universidad del Atlántico.
- Annino, Antonio, Luís Castro Leiva y Francisco-Xavier Guerra, dirs. (1994). *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*. Zaragoza. Ed. Ibercaja.
- Anderson, Benedict. (1993). *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México, F.C.E.
- Belandier, Georges. (1994). *El poder en escenas*. Barcelona. Editorial Paidós.
- Bushnell, David. (1975). *Aspectos de la historia electoral colombiana*. Tunja. Ed. Universidad Pedagógica y Tecnológica.
- (1975). *El régimen de Santander en la Gran Colombia*. Bogotá. Coedición Tercer Mundo-Facultad de Sociología de la Universidad Nacional.
- Baczko, Bronislaw. (1991). *Los imaginarios sociales*. Buenos Aires. Editorial Nueva Visión.
- Conde Calderón, Jorge. (1999). "De Vasallos a Ciudadanos: mecanismos de transmisión y reproducción de los valores cívicos en Colombia en los umbrales de la Nación". En: *Memorias del IV seminario internacional de estudios del Caribe*. Cartagena. Coed. Universidad de Cartagena-Universidad del Atlántico.
- (2000). "Representaciones y Catecismos Políticos en el origen de la pedagogía de la Nación". En: *Ensayos de historia, educación y cultura*. Barranquilla. Ed. Universidad del Atlántico.
- (2009). *Buscando la Nación. Ciudadanía, clase y tensión racial en el Caribe Colombiano; 1821-1855*. Medellín. Editorial la Carreta.
- Chiaramonte, José Carlos. (1997). *Ciudades, provincias, Estado: orígenes de la nación Argentina, 1800-1846*. Buenos Aires. Biblioteca del pensamiento argentino.
- Carmagnani, Marcelo y Hernández, Alicia. (1999). "La ciudadanía orgánica mexicana, 1850 -1910". En: Hilda Sabato. *Ciudadanía política y formación de naciones. Perspectivas Históricas en América Latina*. México. F.C.E.
- Cardona Zuluaga, Patricia. (2007). *La Nación de papel. Textos escolares, lectura y política. Estados Unidos de Colombia, 1870-1876*. Medellín. Fondo Editorial Universidad EAFIT.
- Castellanos, Adriana Viviel. (2001). *Difusión de la normas de urbanidad en Cartagena: entre discursos y realidades: 1870-1890*. Cartagena. Tesis de Pregrado Programa de Historia. Universidad de Cartagena.
- Carreño, Manuel Antonio. (1896). *Compendio del Manual de Urbanidad y Buenas Maneras para el uso de las escuelas de ambos sexos*. París. Ed. Librería Española de Garnier Hermano.
- Cruz Mina, María. (2001). "Ciudadanía y nacionalismo". En Jesús María Osés. (Dir.). *10 palabras clave sobre El Nacionalismo*. Navarra. Editorial Verbo Divino. Pp. 75-98.
- Duarte French, Jaime. (1980). *Poder y política. Colombia 1810-1827*. Bogotá. Carlos Valencia Editores.
- Elías, Norbert. (1994). *El proceso de la civilización*. México. F.C.E.
- Escalante Gonzalbo, Fernando. (1993). *Ciudadanos Imaginarios*. México. Ed. El Colegio de México.
- Fioravanti, Maurizio. (2010). *El Estado Moderno en Europa*. Madrid. Editorial Trotta.

- Foucault, Michel. (1992). *Microfísica del poder*. Madrid. Ediciones La Piqueta.
- . (2006). *La Arqueología del Saber*. Buenos Aires. Ed. Siglo XXI.
- Flórez, Roicer. (2004). *Artesanos, ciudadanía política y vecindad en la Nueva Granada durante la primera mitad del siglo XIX*. Cartagena. Tesis de Pregrado Programa de Historia. Universidad de Cartagena.
- . (2006). "Ciudadanos y vecinos: un acercamiento al proceso de construcción del ciudadano en Cartagena durante el siglo XIX." *Revista Historia Caribe* 11. Barranquilla, Colombia. Pp. 103- 125.
- Fioravanti, Maurizio. (2001). *Constitución. De la antigüedad a nuestros días*. Madrid. Editorial Trotta.
- González Stephan, Beatriz (Comps.) (1996). "Modernización y Disciplinamiento. La formación del ciudadano: del espacio público y privado". En *Esplendores y miserias del siglo XIX. Cultura y sociedad en América Latina*. Caracas. Monte Ávila Editores.
- . (1995). "Las Disciplinas Escriturarias de la Patria: Constituciones, Gramáticas y Manuales". *Revista de Investigaciones Literarias* 5. Caracas, Venezuela. Pp. 14-46
- González, Fernán. (1997). "Legislación y comportamientos electorales: evolución histórica". En: *Para leer la política, ensayos de historia política colombiana*. Tomo 1. Bogotá. Ed. Cinep.
- Guerra, François-Xavier. (1999). "El soberano y su reino". En Hilda Sábato (Comp.). *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. México. FCE.
- . (1992). *Modernidad e Independencias*. México. Editorial Mapfre-F.C.E.
- . (1995). *Revoluciones Hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*. Madrid. Editorial Complutense.
- Hobsbawm, Eric. (1990). *Naciones y nacionalismo*. Madrid. Ed. Crítica.
- Haberle, Peter. (2002). *Constitución como cultura*. Bogotá. Universidad Externado de Colombia.
- Lynch, John. (1973). *The Spanish American revolutions, 1808-1826*. New York. American Pres.
- Langue, Frederique. (2000). *Aristócratas, Honor y Subversión en la Venezuela del Siglo XVIII*. Caracas. Academia Nacional de Historia.